

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0000568

RODOLFO BAQUERIZO BLUM  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

00012

**C O N S I D E R A N D O :**

QUE el 17 de diciembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, fijación de capital autorizado y reforma integral del estatuto de la Compañía **TECNIGUAY, TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A.**;

QUE el señor Javier Rivadeneira Franco, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Marcelo Chico Cazorla, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-337 del 17 de octubre de 1996;

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR a) la prórroga de plazo de la compañía **TECNIGUAY, TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A.**, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta; b) la fijación del capital autorizado en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES** y c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.** DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, fijar el capital autorizado y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 FEB 1997

Rodolfo Baquerizo Blum  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

KOV/AJT  
CMdeL  
Exp. No. 19178

Queda inscrita la presente Resolución a foja 16.132, número 4.530 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.566 del Repertorio .- - Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

---

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 24.568 del Registro Mercantil de 1.980; 13.636 del mismo Registro de 1.992; 48.431 de igual Registro de 1.994; y, 6.849 del propio Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo veinte de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

---

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

